



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**6157** *EXTRACTO ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 9 DE AGOSTO DE 2022 APROBACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES INMIGRACIÓN LÍNEA 2*

EXTRACTO ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 9 DE AGOSTO DE 2022 APROBACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES INMIGRACIÓN LÍNEA 2

BDNS(Identif.):643823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643823>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo

texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, federaciones y



fundaciones sin ánimo de lucro, con actividad en la Ciudad de Alicante cuyas propuestas

se adecúen al objeto de esta convocatoria y reúnan los requisitos legalmente

establecidos, recogidos en la BASE TERCERA de las reguladoras de esta convocatoria.

La acreditación de los requisitos exigidos se realizará mediante la presentación de la

documentación relacionada en el Anexo II de las Bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de

conurrencia competitiva, a asociaciones y entidades sin animo de lucro, con la

finalidad de realizar proyectos de actuaciones que desarrollen las líneas estratégicas

recogidas en el Plan de Acogida y Cohesión Social (en adelante PAC), y a ejecutar en

la ciudad de Alicante, con inicio en el presente año 2022, por una duración máxima de

12 meses, de acuerdo con la BASE PRIMERA de las recogidas en la Convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras:



Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 agosto de 2022 y

publicadas en la página web municipal. (alicante.es)

Cuarto. Importe:

La cuantía destinada a la presente convocatoria es de NOVENTA MIL EUROS

(90.000,00.- €) con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 60-

2317-48977, distribuidos como sigue:

LÍNEA 1: Acogida Integral: CINCUENTA MIL EUROS( 50.000,00-€). Se establece

un máximo subvencionable de DIEZ MIL EUROS (10.000,00- € ) por proyecto y entidad,

sin que en ningún caso exceda el 80% del coste total del proyecto.

LÍNEA 2: Integración Social: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00-€) La valoración

de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada

de la cuantía a subvencionar se realizará en función de los criterios recogidos en la

BASE SEXTA de la convocatoria. Se establece un máximo subvencionable de DIEZ



MIL EUROS (10.000,00.- €) por proyecto y entidad, sin que en ningún caso exceda el

80% del coste total del proyecto.

El porcentaje restante para la realización de las actuaciones contenidas en el

proyecto presentado deberá ser cubierto por aportaciones de la propia entidad y/o de

otros posibles financiadores.

El abono de la subvención concedida se realizará en 2 plazos:

El 50% del importe total de la subvención se abonará una vez haya sido aprobado

el acuerdo de concesión.

El 50% restante se abonará una vez realizada la justificación final de la subvención

concedida.

Quinto - Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles a contar desde

el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la



Provincia de Alicante. En caso de que el último día del plazo fuese sábado o inhábil,

éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil."

ALICANTE, 09-08-2022

EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. D. GERMÁN  
PASCUAL RUIZ VALDEPEÑAS